



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



Resolución No. SCVS-IRC-2019-00035271

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE, el 16 de agosto de 2019 se presenta en esta Intendencia una comunicación suscrita por el señor Santiago Javier Díaz Torres, en calidad de Apoderado General de la compañía extranjera **ALSTOM TRANSPORT S.A.** en la que manifiesta que: el Consejo de Administración de la sociedad mencionada, en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, resolvió "**nombrar a contar de esta fecha, al señor Rogelio ORDOÑEZ como representante legal de la Sucursal en sustitución de la Señora Soledad Ximena TORRES TAMAYO, dimisionaria**"; solicitando que se califique la suficiencia legal del Poder otorgado a favor del Señor Rogelio ORDOÑEZ y se disponga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Cuenca;

QUE, con fecha 26 de noviembre de 2018, en la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se protocolizaron los documentos exigidos por la Ley de Compañías para la formalización de la designación del señor Rogelio Ordoñez como Apoderado de la Sucursal de ALSTOM TRANSPORT S.A., en el Ecuador;

QUE, la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la LEY ORGANICA PARA LA OPTIMIZACION Y EFICIENCIA DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS, 201 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, artículo 162 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y artículo 116 del Reglamento a esta ley;

QUE, el 14 de octubre de 2019 se ingresa el escrito por el cual el señor ROGELIO RAMÓN ORDOÑEZ MAYORCA, con cédula de extranjero No. 015188702-3, expresamente ACEPTA el Poder otorgado a su favor para que administre la Sucursal de ALSTOM TRANSPORT S.A. en el Ecuador, en calidad de Apoderado General, de conformidad con lo que dispone el artículo 2028 del Código Civil.

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-2019-1135-M de 15 de octubre de 2019, concluye que: *Se ha presentado en esta Intendencia el documento en el que el señor Jean-Baptiste EYMELOUD, en calidad de Presidente y Director General, a nombre y representación de la sociedad ALSTOM Transpor S.A., otorga al señor Rogelio Ordoñez, plenos poderes para administrar la sucursal de la compañía en el Ecuador, de forma individual, en calidad de apoderado general – representante legal, con las facultades requeridas por la legislación ecuatoriana, conforme a lo que manda el numeral 3. del artículo 415 de la Ley de Compañías.*

*A más de ello, se han presentado los documentos constitutivos y los estatutos de la referida compañía extranjera, así como el certificado expedido por la SEGUNDA SECRETARIA-CONSUL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES, de la Embajada del Ecuador en Francia, en el que se acredita que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, la compañía **ALSTOM TRANSPORT S.A.** está autorizada, de conformidad*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objeto social, de acuerdo a lo que señala el último inciso del mentado artículo 415.

La documentación referida se encuentra apostillada en los términos del artículo 28 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El apoderado, señor Rogelio Ramón Ordóñez Mayorca, en acatamiento a lo que manda el artículo 2028 del Código Civil, expresamente acepta el poder otorgado a su favor para que administre la Sucursal de en el Ecuador, en calidad de Apoderado General.

En virtud de lo expuesto, considero que se cumplen los requisitos que prevén los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, y demás normas transcritas, por lo cual opino favorablemente para que se emita la resolución por la que se califique, para sus efectos en el Ecuador, el poder otorgado por la compañía ALSTOM TRANSPORT SA. al señor ROGELIO RAMON ORDOÑEZ MAYORCA y se ordene su inscripción y publicación;

QUE, el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone: “Art. 432.- ...La Superintendencia de Compañías y Valores, **adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios** y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; **las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas...**” (Lo resaltado me pertenece);

QUE, ésta autoridad acoge y acepta los fundamentos de hecho y derecho plasmados en el Informe de la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Cuenca, y en función de lo que disponen los artículos 76 número 7 letra l), 213 y 424 de la Constitución de la República, artículos 6, 415, inciso segundo del artículo 419, de la Ley de Compañías y demás normas expresadas en los considerandos anteriores; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTHA-2019-0083 de 04 de abril de 2019, SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011, modificada con resolución No. ADM-11007 de 9 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes al **PODER GENERAL** otorgado a favor del señor **ROGELIO RAMON ORDOÑEZ MAYORCA**, por la sociedad francesa denominada “**ALSTOM TRANSPORT S.A.**”, protocolizados en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil el 26 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante de la sucursal de la mencionada compañía en la dirección electrónica que consta registrada en la base de datos institucional y en la que se ha fijado para el efecto en la solicitud del requirente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba el mencionado Poder General junto con esta resolución, y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **ALSTOM TRANSPORT S.A.**, y, **b)** Siente las razones respectivas.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL CUENCA**



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la delegación de Poder General, con las razones respectivas, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-IRC-2019-00005157 de 27 de junio de 2019.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 18 de octubre de 2019.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

Trámite: 55268-0041-19
Expediente: 172145

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2019.10.18 14:38:19 ECT
Location: SCVS

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec